CONGRESO DE LA NACION

RESOLUCION Nº 9246. –

POR LA CUAL SE CANCELAN VARIOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.-

Asunción, 12 de diciembre de 2012

VISTO: El memorando del Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero de fecha 3 de diciembre de 2012, en el cual solicita la cancelación de los siguientes llamados: - LCO 8/12 "Adquisición de Software", - LCO 11/12 "Provisión de Muebles", - LCO 12/12 "Servicio de Retapizado de Sillones" - Contratación Directa N° 46/12 "Adquisición de Vajillería" y - Contratación Directa 47/12 "Adquisición de Electrodomésticos" por no contar con disponibilidad presupuestaria para el pago por la provisión de bienes y prestación de servicios, por la no aprobación de la Reprogramación del Plan Financiero, y

CONSIDERANDO: El artículo 31° de la Ley 2051/03 que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna" y lo establecido en las bases y condiciones de dichos llamados, según las cuales: "...La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes"

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

Art.1° Cancelar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 8/12 "Adquisición de Software", la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/12 "Provisión de Muebles", la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/12 "Servicio de Retapizado de Sillones" la Contratación Directa N° 46/12 "Adquisición de Vajillería" y la Contratación Directa 47/12 "Adquisición de Electrodomésticos", de conformidad a lo establecido en el artículo 31° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art.2° Comunicar a quien corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Jorge A. Oviedo Matto
Presidente